



D^a M^a ASUNCION ROCHE CORRAL, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión de carácter Ordinario número 2011/1 celebrada el día 19 de enero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito dice:

4.- Compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales.

Se inicia el debate de este punto del orden del día con la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Servicios que fue aprobado con el voto favorable de dos Concejales y la abstención de tres de los Grupos Municipales Popular, PAR y CHA y que literalmente dice así:

“Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, comenzamos a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad derivada de la actual desafección democrática, que si bien no trae consigo una crisis de legitimidad de la democracia, sí afecta a la calidad de la misma. En concreto, el alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones muestra una creciente dificultad de éstas para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la sociedad.

Es una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales frente a las que nos encontramos. La situación de complejidad de los asuntos públicos y ese alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones, exige configurar procesos de profundización democrática que, como complemento al modelo de democracia representativa, permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos desarrollar los gobiernos como derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, y así lo reconoce la Constitución española en su artículo 9.2, en el marco de una sociedad democrática avanzada a la que se refiere su Preámbulo, que debe implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder. Desarrollando este marco constitucional, la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Por tanto, la participación ciudadana no sólo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso que favorezca el tránsito de los tradicionales modelos de Gobiernos burocráticos hacia nuevos modelos de Gobernanza democrática, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía. Un Gobierno local relacional que promueva, en definitiva, la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias que permitan conducir hacia este gobierno relacional.

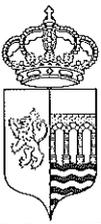
Conscientes de esta necesidad democrática, desde el Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden se viene trabajando desde hace algún tiempo en el impulso de un proceso de mejora democrática, con un Área de participación ciudadana que ha permitido consolidar cauces de intervención ciudadana. Así, entendiendo que la participación encuentra en el ámbito de lo local su lugar natural, y en línea con el proceso puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma, ha llegado el momento de construir en La Puebla de Alfinden una política pública de participación ciudadana, ordenando y coordinando las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos de nuestra entidad local.

Así, a través de este Compromiso, el Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de **información, participación ciudadana y transparencia**, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

NOS COMPROMETEMOS A:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, y poner en marcha hasta el final de legislatura las siguientes medidas:

- 1) Impulsar y consolidar **cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana** del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.
- 2) Elaborar y analizar **un diagnóstico** sobre la situación de la participación ciudadana en La Puebla de Alfinden, que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora en nuestro municipio.
- 3) Poner a disposición de los responsables locales y ciudadanía una línea de **formación** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.
- 4) Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.
- 5) Otros: trabajar en el diseño de un marco normativo de manera participada, que ordene y obligue las apuestas y compromisos con la participación ciudadana; Potenciar la creación o en su caso, un funcionamiento de calidad, de algún órgano estable de participación, que canalice las reflexiones y los debates sobre algún ámbito de especial significación; ubicar las políticas de participación en el lugar adecuado de la organización municipal que permita dotarla de la transversalidad necesaria para poder informar la acción política del Ayuntamiento, etc.



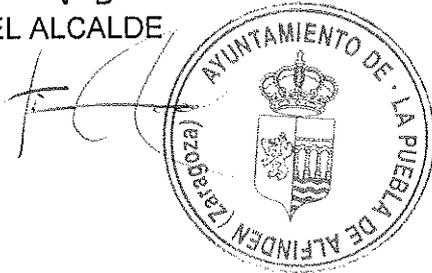
AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE ALFINDÉN
ZARAGOZA

- 6) Presentar públicamente la **evaluación** de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes."

Sometido a primera y segunda votación con el siguiente resultado, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco en contra de los Grupos Municipales Popular y Aragonés, se aprueba con el voto de calidad del Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 46-2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste expido este certificado, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno del Alcalde, D. Fernando Salvador Tolosana, en La Puebla de Alfindén a veinte de enero de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIO

